

RESOLUCIÓN T.R. N° 10.7

MAT.: Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley N° 19.149, de 06.07.92, a la actividad que indica y Deja sin Efecto R.T.R. N° 6, de 6, de 25.07.2014.

PUNTA ARENAS, 29 OCT. 2014

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
5. Lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 1° de la Ley N° 19.149, de 06.07.92.;
6. El D.S. N° 812, de 09.10.92.;
7. El Decreto N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
8. La Carta Solicitud de Abril de 2014, presentada por don "FELIX ABEL ESPAÑA CUEVAS", RUT. N° 4.508.655-0;
9. El Ord. N° 240, de 25.04.2014, del Sr. Gobernador Provincial de Tierra del Fuego (S);
10. Nuestro Ord. N° 367, de 14.05.2014;
11. El Ord. N° 0054, de 09.06.2014, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda;
12. El OF. Ord. N° 190 AC/2014, de 23.06.2014, del Sr. Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena; y
13. El Ord. N° 0082, de 14.07.2014, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
14. Nuestra Resolución T.R. N° 6, de 25.07.2014;
15. El Dictamen N° 2572, de 13.08.2014, de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
16. Nuestro Ord. N° 602, de 19.08.2014;
17. Carta de 22.09.2014, del Sr. Félix España Cuevas, remitiendo antecedentes solicitados por la Contraloría Regional;
18. Nuestro Ord. N° 684, de 30.09.2014;
19. El RR.EE. (DIFROL) OF. Ord. N° F- 1378, de 16.10.2014, del Sr. Embajador y Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado (TP);,
20. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 19.149, dando cumplimiento a las observaciones de la Contraloría Regional por su Dictamen N° 2572, de 13.08.2014, a la R.T.R. n° 6, de 25.07.2014, constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley N° 19.149, de 06.07.92., a don "**FELIX ABEL ESPAÑA CUEVAS**", Rut N° **4.508.655-0**, con domicilio en calle Croacia N° 698, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, cuya actividad es de Servicios integrales turísticos, Transporte personal, empresa-turística-pasajeros carga y Residenciales.
2. La ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento es en calle Croacia N° 698 (antes Soto Salas N° 698), ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, que corresponde a una parte de la propiedad ubicada en la manzana seis bis número cuatro de la Población Porvenir, con los siguientes deslindes: **Norte**, en veinticinco metros con sitio tres; **Sur**, en veinticinco metros con calle Santos Mardones, antes con sitio cinco y seis; **Este**, en veinticinco metros con calle Soto Salas (ahora Croacia), antes calle Colchagua; y **Oeste**, en veinticinco metros con resto de la propiedad.
3. La actividad a desarrollar será de Servicios integrales turísticos, Transporte personal, empresa-turística-pasajeros carga y Residenciales.
4. El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° del art. 1° de la Ley N° 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio.
5. **DÉJASE SIN EFECTO** nuestra R.T.R. N° 6, de 25.07.2014.
6. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4° del art. 1° del título I de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.


MANUEL BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

- Sr. Félix Abel España Cuevas
- Contraloría Regional
- Sra. Gobernadora Tierra del Fuego
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Tesorería Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JFA/eps.

TOMO RAZON Por orden del Contralor General de la República
21 NOV 2014
SUBROGANTE
CONTRALOR REGIONAL

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN 03 NOV. 2014	
RECEPCIÓN	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	

Intendencia de Magallanes
OFICINA DE PARTES
FECHA 24 NOV. 2014

CURSADO CON
ALCANCE
2014